



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

**POLÍTICA
INSTITUCIONAL DE
GESTIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA**

2021

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PLENUM 2021

Rafael Antonio Chaves Posada

PRESIDENTE

José Alberto Bernal Calvo

VICEPRESIDENTE

- Álzate de López Mercy
- Arbeláez de Salazar Nelcy
- Avendaño Barreto José Helí
- Ávila Bottía Luis Segundo
- Azuero Isaza Vicente
- Bernal Calvo José Alberto
- Hno. Bolívar Rodríguez José Arcadio
- Cancino Bermúdez Hernán
- Chaves Posada Rafael Antonio
- Corsi Otálora Carlos Eduardo
- Pbro. García Álvarez Juan Guillermo
- García de Sáenz Martha Cecilia
- García Vásquez Carmenza
- Geithner Castrillón John Elkin
- González Chaves Ligia
- Herrera Soto Roberto
- Ledesma López German Darío
- Martínez de Samper Yolanda
- Montoya Barrera Nubia Marlén
- Mosquera Trejos Jorge Eliécer
- Noriega Santos Jorge
- Pava Lasprilla Fernando
- Peña Galvis Aura Felisa
- Quintero Pinilla Jorge Alberto
- Ramírez Gasca Abelardo
- Mons. Rueda Sierra Ismael
- Salas Toro Guillermo
- Salazar Vélez Carlos Ariel
- Toro Buitrago Luzmila
- Valderrama Álvarez Luis Enrique
- Valderrama Andrade Adán

Oswaldo Abril Casas

SECRETARIO

Oscar De Jesús Hernández Virviescas

REVISOR FISCAL

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

CONSILIATURA 2021

Abelardo Ramírez Gasca

PRESIDENTE

Rafael Antonio Cháves Posada

VICEPRESIDENTE

Carmenza García Vásquez

Fernando Pava Lasprilla

Rafael Antonio Cháves Posada

Abelardo Ramírez Gasca

REPRESENTANTES DEL HONORABLE PLENUM

Carlos Fernando Hincapié

REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES

Jaime Mejía Ossman

REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS

Jeferson Alexander González

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Adriana Ivonne Jiménez Barón

María Patricia Bautista Uribe

REPRESENTANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Marco Tulio Calderón Peñaloza

RECTOR

Héctor Hugo Tabares Ramírez

SECRETARIO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y DIRECTIVOS ADMINISTRATIVOS - AÑO 2021

Marco Tulio Calderón Peñaloza
RECTOR

Víctor Manuel Pérez Argüelles
VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y EMPRESARISMO

Mario Camilo Torres Suárez
**VICERRECTOR DE DESARROLLO
ACADÉMICO**

Carlos Mauricio Cárdenas Méndez
VICERRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

Héctor Hugo Tabares Ramírez
SECRETARIO GENERAL

Jorge Alberto Quintero Pinilla
RECTOR DELEGATARIO SECCIONAL ARMENIA

Bibiana Vélez Medina
VICERRECTORA ACADÉMICA SECCIONAL ARMENIA

Ángela María Narvárez Osorio
SECRETARIA GENERAL SECCIONAL ARMENIA

Conrado de Jesús Álvarez Chogó
**DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE
CALIDAD**

Félix Ancízar Ávila Arturo
**COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD**

Martha Lucía Bahamón Jara
ASESORA EXTERNA

Miguel Felipe Alarcón Medina
DIRECTOR DE PLANTA FÍSICA

Claudia Marcela Giraldo
**JEFE PLANTA FÍSICA SECCIONAL
ARMENIA**

Contenido

1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA	6
1.1 IDENTIDAD DE LA POLÍTICA	10
2. REFERENTES	10
2.1 NACIONALES	10
2.2 INTERNACIONALES	11
3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	11
4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA	12
4.1 NACIONAL	13
4.2 INSTITUCIONAL	16
5. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	17
5.1 VALORES Y PRINCIPIOS	17
5.2 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	18
6. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN	19
6.1 LÍNEAS DE ACCIÓN	19
6.2 PLANES	20
6.3 PROGRAMAS	21
6.4 PREDIOS	22
6.5 PROYECTOS	24
7. LOS ACTORES DE LA POLÍTICA	25
7.1 RESPONSABLES, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL:	25
7.2 MIEMBROS	26
7.3 ROLES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	28
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	29
8.1 INDICADORES OPERATIVOS DEL PROCESO DE PLANTA FÍSICA	33
BIBLIOGRAFÍA	36

1. Declaración de la Política

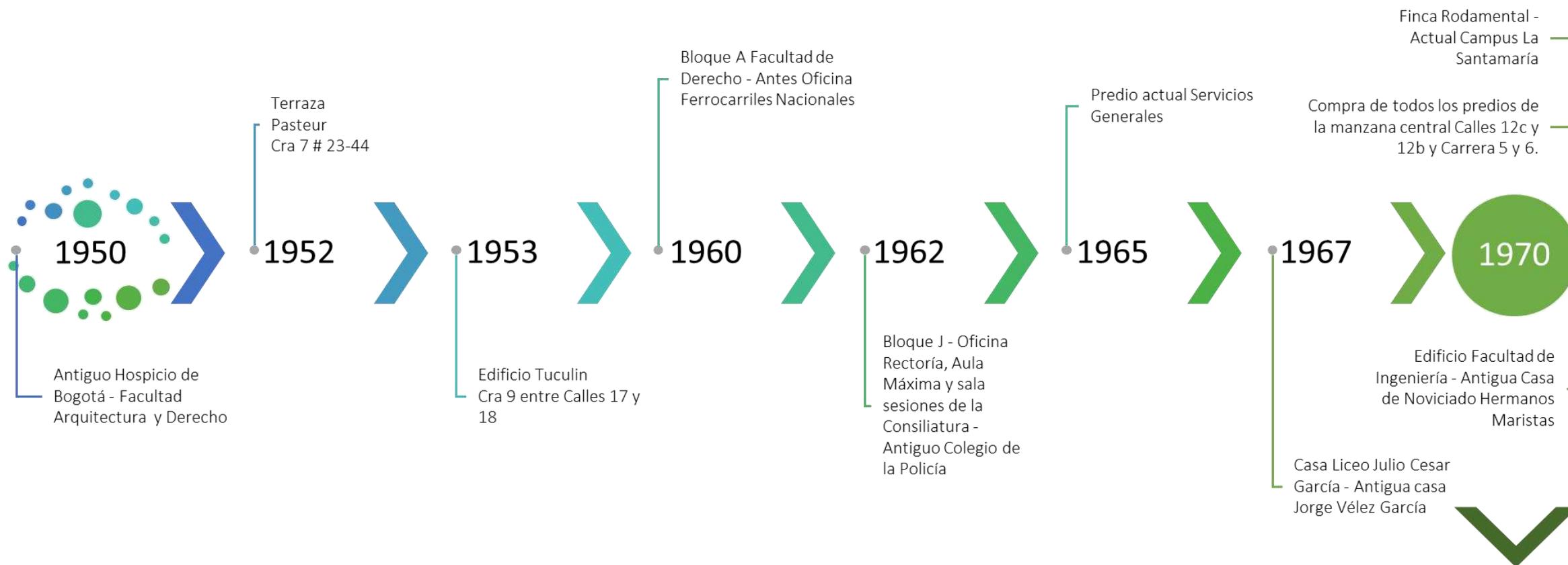
El respaldo y compromiso de los directivos de la Institución que parte de una convicción plena de la necesidad de crear una Política Institucional al interior de la organización, genera una conciencia e identidad institucional en todos los niveles académicos y administrativos sobre la relevancia del proyecto y la necesidad de hacerla realidad.

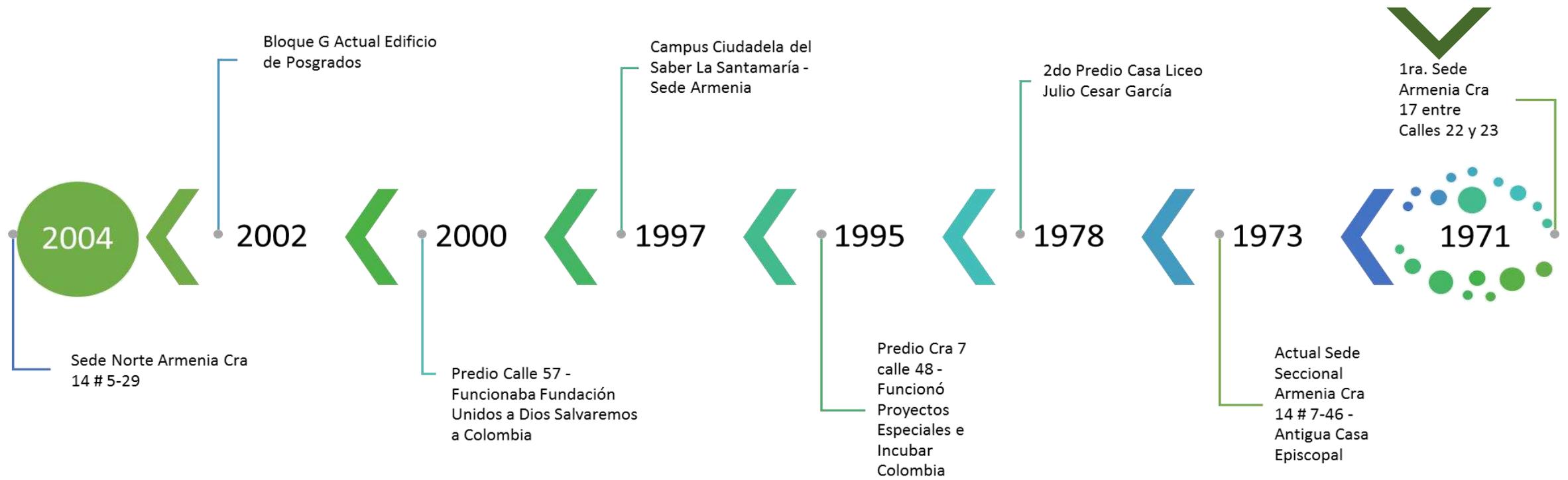
Esta política será la base para la planificación, la ejecución, el seguimiento y control de la infraestructura física de la universidad a nivel nacional, consolidando propuestas vanguardistas en el diseño y la construcción de nuevas estructuras inteligentes, sostenibles e inclusivas, articuladas a los requerimientos de la comunidad educativa.

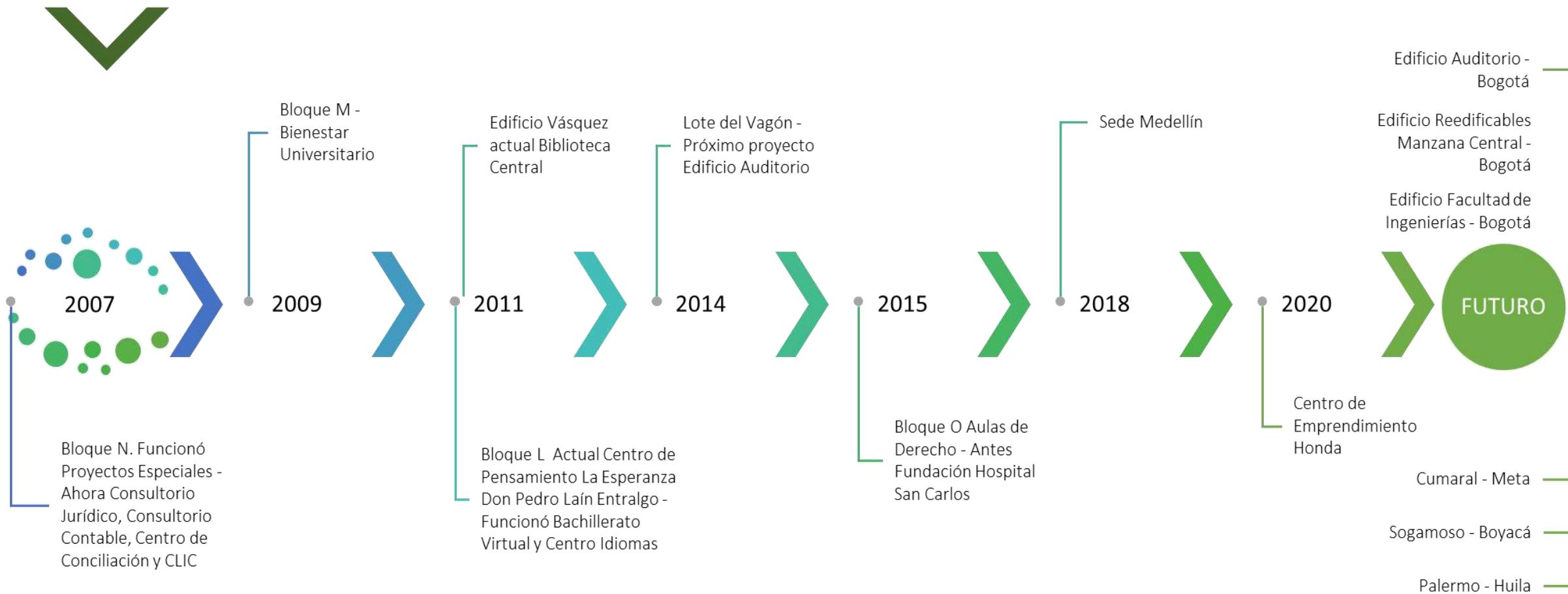
Igualmente, garantizar su mantenimiento, como la renovación y actualización de la infraestructura física, es un propósito Institucional, para brindar los recursos necesarios, suficientes y de calidad para el buen desarrollo de las labores formativas, académicas, científicas, culturales y de extensión. Así mismo la adecuada prestación del servicio a toda la comunidad académica (estudiantes, egresados, profesores, colaboradores y demás usuarios de los servicios), que son en esencia la base de esta política.

A continuación, se presenta Línea de tiempo de la infraestructura física de la Universidad La Gran Colombia.

Figura 1. Línea de tiempo infraestructura física de la Universidad La Gran Colombia.







Fuente: elaboración propia

1.1 Identidad de la Política

La Universidad La Gran Colombia a través de la dirección de Planta Física, tiene como finalidad desarrollar, consolidar, mantener y conservar la infraestructura física a nivel nacional, bajo la normativa y legislación patrimonial existente.

En ese sentido es a través de los programas, planes y proyectos que están orientados a promover la administración eficiente de los recursos, que el departamento de Planta Física planea y consolida el diseño y la construcción de nuevas estructuras inteligentes, sostenibles e inclusivas para el desarrollo de funciones académicas y administrativas.

Todo este conjunto de acciones orientadas al mejoramiento progresivo de la infraestructura, garantizan el control de los aspectos ambientales y sus impactos asociados, con el fin de proteger el medio ambiente, y a la vez, alcanzar los niveles óptimos de bienestar para el disfrute de los espacios por parte de la comunidad educativa grancolombiana.

Por ser un proceso de apoyo, la gestión desarrollada por el departamento de Planta Física es transversal a todos los ejes estratégicos del PEID, que persigue, entre otros aspectos, consolidar entornos diferenciales de enseñanza, invertir recursos operacionales en proyectos, expandir la infraestructura de la universidad a nivel nacional y complementar el avance y los programas de permanencia de la presencia regional de nuevos programas en modalidades de formación diversificadas, garantes de sostenibilidad y transformación digital.

2. Referentes

Con el fin de articular la política de Gestión de Infraestructura Física, se realizó un análisis a través de referentes nacionales e internacionales para direccionar y fortalecer la política de gestión de infraestructura, de tal manera que impacte positivamente las partes interesadas. A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes:

2.1 Nacionales

Las políticas consultadas, se enfocan en asegurar la cantidad, calidad y funcionalidad del espacio físico y de sus infraestructuras para ofrecer espacios óptimos, seguros y de calidad para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Existe un cumplimiento normativo relacionado con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y de los planes de ordenamiento territorial de los municipios donde funcionan las sedes, así como con las normas reglamentarias aplicables en el centro histórico de la ciudad, como el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, el Ministerio de Cultura y Planeación Distrital.

Las políticas de gestión involucran otras dimensiones en el desarrollo físico, como obras mayores, reforzamiento estructural, adecuaciones, diseño inteligente, medio ambiente, paisaje, movilidad y patrimonio.

De igual manera, refieren que los desarrollos de los nuevos proyectos de infraestructura física deben tener como base, la sostenibilidad de las construcciones amigables con el medio ambiente y con sus usuarios, mediante políticas de inclusión

para el personal académico y administrativo, y las demás directrices contenidas en el Código Colombiano de Construcción Sostenible.

2.2 Internacionales

Las políticas tienen como objetivo el mejoramiento de las condiciones para las labores académicas y administrativas en busca de una mejor calidad de vida en el espacio universitario, por medio de la formulación de proyectos de acuerdo con las necesidades de espacio físico.

Desarrollan la creación de espacios ajustados a las necesidades y el ambiente ideal para facilitar y motivar a los estudiantes durante sus actividades académicas y recreativas, mejorando así, la colaboración y socialización con otros compañeros de estudio, logrando que el campus se convierta en un lugar para aprender y conocer.

Dichas políticas guardan concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se relacionan con infraestructura, por ejemplo: Salud y Bienestar, Educación de Calidad, Agua, Industrial, Innovación e Infraestructura de Ciudades y Comunidades Sostenibles, entre otros.

3. Fundamentación teórica

Para la Universidad La Gran Colombia, el concepto de infraestructura física se define como el espacio donde se desarrollan las actividades académicas y administrativas, donde los colaboradores, comunidad educativa y, especialmente los estudiantes hacen uso de bienes, materiales y ambientes físicos con el propósito de alcanzar los niveles óptimos de bienestar buscando una mejor calidad de vida a los Gran Colombianos en los espacios universitarios.

Se describen a continuación algunos criterios específicos que se requieren tener en cuenta, dentro del desarrollo de las gestiones específicas de la infraestructura física para atender las funciones académicas y administrativas de la Universidad.

Seccional

Es la unidad organizacional o dependencia de una institución, con igual razón social, autorizada por el Gobierno Nacional para el funcionamiento en un lugar de desarrollo diferente al registrado como su domicilio principal. (CESU, 2020 y Acuerdo 02 de 2020 Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad). CESU. (2020). Acuerdo 002 de 2020. Bogotá: Consejo Nacional de Educación Superior.

Sede

Es la edificación o conjunto de estas, donde se desarrollan labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y/o de extensión y se garantiza el cumplimiento de las condiciones institucionales de calidad. La institución podrá contar con una o varias sedes en un campus físico (CESU, 2020 y Acuerdo 02 de 2020 Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad). CESU. (2020). Acuerdo 002 de 2020. Bogotá: Consejo Nacional de Educación Superior

Departamento de Planta Física

Es la oficina de encargada de desarrollar, consolidar, mantener y conservar la infraestructura física de la universidad.

Proyecto

Esfuerzo temporal que lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único. (Project Management Institute (PMI), 2017)

Los proyectos se abordan desde la planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre y están contemplados bajo un tiempo determinado, con inicio y final.

Plan de mantenimiento preventivo de infraestructura

Planificación de actividades de mantenimiento preventivo a la infraestructura física de la Universidad que se ejecutarán durante el año.

Mantenimiento preventivo de equipos

El destinado a la conservación de equipos e instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garantice su correcto funcionamiento.

Mantenimiento correctivo

Aquel que corrige defectos en equipos e instalaciones.

Infraestructura física

Elementos físicos que permiten la prestación del servicio que van desde estructuras civiles hasta mobiliarios, que se encuentran en las seccionales y sedes de la Universidad.

Gestión ambiental

Conjunto de acciones que conducen al logro de objetivos ambientales de una organización, mediante el ejercicio amplio de fases de planificación, ejecución, verificación y control (Glosario Secretaría Distrital de Ambiente, s.f.)

Plan de Regularización y Manejo (PRM)

Son instrumentos de planeamiento que deben ser adoptados previamente a las solicitudes de reconocimiento o expedición de licencias de los usos Dotacionales metropolitanos, urbanos y zonales, existentes antes del 27 de junio de 2003 que no cuenten con licencia de construcción o cuya licencia solo cubra parte de sus edificaciones (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015).

4. Fundamentación jurídica

En la Universidad La Gran Colombia, los proyectos de infraestructura física desde su planeación son concebidos de tal forma que respondan a las condiciones de funcionabilidad, espacialidad, inclusión, garantía de movilidad de manera segura, eficiencia, confort y preservación del patrimonio arquitectónico y urbanístico del sector

en donde se encuentren ubicadas en las sedes de la institución, en este sentido, se deberá dar cumplimiento a las normas que apliquen en cuanto a los procesos y procedimientos que reglamenten su uso y conservación y que garanticen el cumplimiento de los estándares y requisitos aplicables en temas de instalaciones físicas tanto a nivel local, regional y nacional, así como institucional.

A continuación, se mencionan las disposiciones legales aplicables al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura física de la Universidad.

4.1 Nacional

- Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 68, mediante el cual se establece la fundación de establecimientos educativos privados. Artículo 69, que determina la garantía de la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Decreto 678 de 1994. Tratamiento especial de conservación histórica.
- Ley 400 de 1997. Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
- Decreto Alcaldía 619 del 2000. Por el cual se adopta el plan de ordenamiento de Bogotá
- Decreto compilado en el decreto 190 de 2004. Por el cual se compilan las normas de los decretos distritales 619/00 y 469/03, que conforman el plan de ordenamiento territorial de Bogotá
- Resolución Ministerio de Minas 180498 de 2005. Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
- Decreto Distrital 430 de 2005 de la Alcaldía de Bogotá. Por el cual se reglamenta el artículo 430 del decreto 190 de 2004, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los planes de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 319 de 2006 de la Alcaldía de Bogotá. Plan maestro de movilidad para Bogotá y ordenamiento estacionamientos.
- Decreto Distrital 449 de 2006 de la Alcaldía de Bogotá. Plan maestro de equipamiento educativo.
- Decreto Distrital 468 de 2006 de la Alcaldía de Bogotá. Reglamenta la unidad de planeamiento zonal (UPZ) No. 99, Chapinero.
- Decreto Distrital 492 de 2007 de la Alcaldía de Bogotá. Adopta operación estratégica centro de Bogotá plan zonal.
- Reglamentación urbana Alcaldía de Armenia. Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia.

- Decreto 1299 de 2008. Por la cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras”.
- Decreto 092 de 2011 del Ministerio de Ambiente. Requisitos construcciones sismo resistentes
- Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo. Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Resolución MSPS 1441 de 2013. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar los servicios - condiciones de infraestructura.
- Resolución 623 de 2013 del Ministerio de Transporte. Adopta ficha técnica de formato único nacional para licencias de conducción.
- Resolución 2674 de 2013. Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones (estado de salud, reconocimiento médico y capacitación del personal de las cocinetas del área de aseo y mantenimiento).
- Resolución 30708 de 2013. Por lo cual se expide el reglamento técnico de instalaciones RETIE diseño de las instalaciones eléctricas.
- Resolución 3368 de 2014 del Ministerio de Trabajo. Entrenadores de altura.
- Decreto Distrital 079 de 2015 de la Alcaldía de Bogotá. Por el cual se complementan y modifican los procedimientos para el estudio y aprobación de los planes de implantación y planes de regularización y manejo, contenidos en los decretos distritales 1119 de 2000 y 430 de 2005, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación.
- Decreto 1076 de 2016. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible conformación del departamento de gestión ambiental.
- NTC ISO 14001:2015. Sistemas de gestión ambiental - Requisitos con orientación para su uso.

- Decreto 080 de 2016. Se actualiza y unifican las normas comunes a la reglamentación de las unidades de planeación zonal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 132 de 2017 de la Alcaldía de Bogotá. Por medio del cual se modifica el Artículo 2° del Decreto Distrital 079 de 2015, que complementó y modificó los procedimientos para el estudio y aprobación de los planes de implantación y planes de regularización y manejo contenidos en los decretos distritales 1119 de 2000 y 430 de 2005, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 198 de 2019. Por medio del cual se modifica el artículo del Decreto Distrital 1119 de 2000 y el Artículo 8 del Decreto distrital 430 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4595. Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.
- Resolución 666 de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19.
- Ley 1474 de 2011. Congreso de la República. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1581 de 2012. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos”.
- Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior”.
- Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.
- Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Resolución 21795 de 2020 por el cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad del programa, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado

por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado.

- NTC 4201 de 2013. Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios y espacios urbanos.
- NSR-10 de 2010. Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes.
- Resolución 1728 de 2018 por el cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo (PRM) de la Universidad La Gran Colombia - Sede Chapinero, ubicada en la localidad de Chapinero.
- Resolución 0542 de 2019 por el cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo (PRM) de la Universidad La Gran Colombia - Sede Candelaria en Bogotá D.C.

4.2 Institucional

- Acuerdo 002 de 2008 de la Honorable Consiliatura, por la cual se ratifica el Estatuto Docente de la Universidad La Gran Colombia. Así mismo, es modificado por los Acuerdos números 003 del 10 de diciembre de 2014; 009 del 31 de octubre de 2017; 010, 011, 012 y 013 del 30 de noviembre de 2017; 001 del 23 de enero de 2018 y 003 del 15 de mayo de 2018 de la Honorable Consiliatura; 023 del 20 de noviembre de 2018 y 016 del 24 de septiembre de 2019 del Consejo Académico.
- Resolución 006 de 2009 de la Rectoría, por medio del cual se adopta el Modelo de Autoevaluación de la Universidad.
- Acuerdo 006 de 2011 del Consejo Académico, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrados.
- Resolución 17118 de 2014 de MEN, por el cual se ratifica la reforma estatutaria a la Universidad La Gran Colombia.
- Acuerdo 012 de 2015 del Consejo Académico, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Pregrado.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2016 «Forjadores de la Nueva Civilización».
- Plan Estratégico Institucional de Desarrollo (PEID) 2019 – 2027.
- Acuerdo 006 de 2020 de la Honorable Consiliatura, por medio del cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad.
- Resolución 008 de 2020 de la Rectoría, por la cual se adoptan las políticas de tratamiento de la información y las tecnologías de la información y las telecomunicaciones de la Universidad.

5. Fundamentos institucionales

La política de Gestión de Infraestructura Física se acoge a los valores institucionales: cristianos, Bolivarianos, Hispánicos y Solidarios, con el propósito del fortalecimiento de los procesos y satisfacción de las partes interesadas, se rige bajo los siguientes valores y principios:

5.1 Valores y principios

Valores

- **Responsabilidad:** Conjunto de actividades, planes, proyectos que incorporan actividades de mantenimiento, ejecutados a través del uso eficaz y eficiente de los recursos para la Universidad.
- **Respeto:** Expresiones de cortesía, aprecio e identidad manifestada en los espacios comunitarios a las personas que integran la comunidad educativa.
- **Cumplimiento:** Compromiso con el cuidado, mantenimiento y construcción de ambientes físicos en procura del bienestar de la comunidad universitaria.
- **Compromiso:** Propósito de contribuir al ofrecimiento de los servicios a partir de la creación de proyectos desde la participación individual y colectiva del equipo de trabajo.
- **Diligencia:** Posibilidades de dar pronto y ágil cumplimiento a los procesos diseñados por la comunidad académica para el desarrollo y crecimiento institucional.
- **Servicio:** Ejecución de manera adecuada de actividades propias del mantenimiento y reorganización de la infraestructura física.
- **Apoyo:** Trabajo colectivo entre procesos que permiten dar respuesta oportuna a los requerimientos y necesidades que surjan para un adecuado desarrollo de la Universidad.
- **Amor:** Sentido de pertenencia y de responsabilidad expresado con acciones concretas en la cotidianidad de la comunidad educativa.

Principios

- **Inclusión:** Acciones sociales y de reflexión interna sobre la importancia de comunicarnos con los demás en un sentido igualitario y de confianza.
- **Seguridad:** Contar con los mecanismos de control que logren garantizar espacios seguros para la comunidad universitaria.
- **Honestidad:** Promoción de valores de interacción social desde la rectitud y el encuentro con las acciones bien hechas y acorde con los principios institucionales.

- **Innovación:** La Innovación es dar respuestas nuevas, significativamente diferentes a los retos de las Instituciones de Educación Superior. Mediante el pensamiento, la reflexión, la investigación, la gestión del conocimiento y del cambio, lograr con creatividad, apropiación de tecnologías emergentes y decisiones inteligentes; la creación, gestión y transferencia de nuevos o mejorados procesos y productos, que aporten interna y externamente al crecimiento, desarrollo, sostenibilidad; mayor productividad, competitividad y Prosperidad Social.
- **Belleza/Bienestar:** Brindar bienestar a la comunidad universitaria por medio de espacios que fomenten las labores formativas, académicas, docentes, culturales y de extensión.
- **Utilidad:** Ser oportunos en las intervenciones físicas lideradas desde el Departamento, a partir del aprovechamiento de los recursos institucionales.
- **Renovación:** Actualización de la planta física y equipos acorde con el crecimiento de la población estudiantil y la vida útil de los activos de la institución.

5.2 Objetivos de la Política

Objetivo general

Garantizar el mantenimiento, construcción, adecuación y uso de la infraestructura física de la universidad a través de la planificación, ejecución, seguimiento y control y cierre de los proyectos, con el fin de lograr el desarrollo integral nivel nacional cumpliendo con los lineamientos legales, ambientales, de inclusión, sostenibilidad y de imagen institucional.

Objetivos específicos

- Articular la gestión de los proyectos de infraestructura física de la universidad al Plan Estratégico Institucional de Desarrollo PEID 2019 - 2027, dando cumplimiento a los requerimientos emitidos por la comunidad académica.
- Generar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios con el fin de optimizar los recursos a través del diseño, adecuación y remodelación de espacios físicos, maquinaria y equipos e instalaciones especiales.
- Mantener actualizada la planimetría de todos los espacios físicos de la universidad bajo los lineamientos de normas legales vigentes.
- Establecer los lineamientos, condiciones y actividades de gestión ambiental con el fin de controlar y gestionar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables u otros suscritos de manera voluntaria,

previniendo y mitigando los impactos ambientales generados por los procesos institucionales.

- Fortalecer el talento humano a través de la capacitación y mejoramiento del perfil, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo de todas las actividades del departamento de Planta Física.

6. Estrategias de implementación

En cuanto a la estrategia de implementación de la política de Gestión de Infraestructura Física, se basa en articular sus partes interesadas fortaleciendo los lazos de colaboración, apoyo y determinación en las actividades académicas-administrativas de la institución. A continuación, se muestra el proceso integrador de las partes interesadas que ayudan a la Universidad La Gran Colombia a consolidar las estrategias en caminadas a lograr la calidad en los espacios físicos y en la realización de proyectos de infraestructura en todas las seccionales y sedes a nivel nacional.

6.1 Líneas de acción

La estrategia de implementación de la política de Gestión de Infraestructura Física se basa en articular sus partes interesadas fortaleciendo los lazos de colaboración, apoyo y determinación en las actividades académicas y administrativas de la institución en torno a los proyectos de infraestructura de la universidad.

Primera línea de acción

Desarrollo de los proyectos institucionales de la infraestructura física de la universidad a través de la planificación, ejecución, seguimiento y control y cierre de los proyectos.

El desarrollo de la infraestructura física consiste en definir los lineamientos y atender las necesidades de intervención en infraestructura a través de las modalidades de construcción, modificación, ampliación, reforzamiento estructural y/o mantenimiento de los equipamientos o predios administrados por la Universidad para la prestación de los servicios a toda su comunidad académica y administrativa.

En este sentido, toda actividad debe realizarse de manera organizada a partir de acciones de planificación, seguimiento y control que involucren procedimientos bajo el principio de transparencia para procesos de adjudicación y desarrollo de proyectos, a partir de concursos, licitaciones, ofertas y se determinen mecanismos que permitan la participación de estudiantes, docentes y directivos en la identificación de necesidades y presentación para evaluación de los proyectos.

Segunda línea de acción

Desarrollo de los proyectos institucionales de infraestructura física de la universidad enmarcados dentro de las secciones de Planta Física, Servicios Generales, Gestión Ambiental y Aseo y Mantenimiento.

El Departamento de Planta Física, inmerso en las etapas de desarrollo y ejecución de los proyectos institucionales, participa activamente en la concepción y socialización de

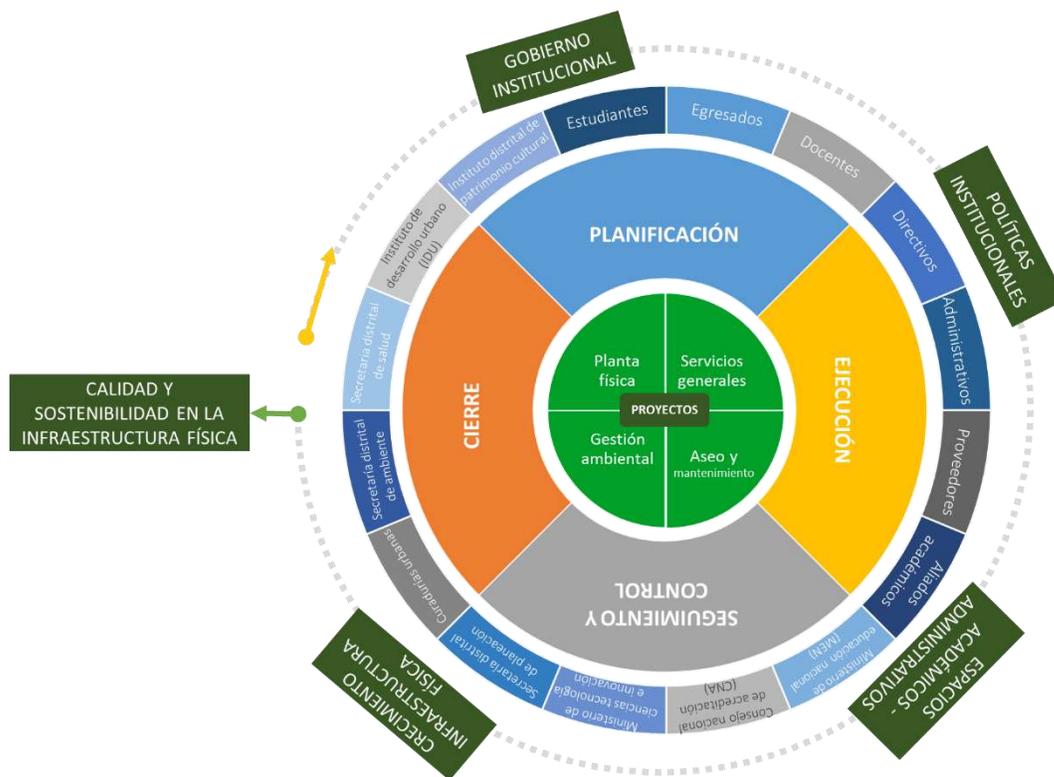
las actividades a los demás sub-procesos que hacen parte de las instalaciones físicas como servicios de mantenimiento y aseo.

Tercera línea de acción

Articulación de las partes interesadas en la Política de Gestión de la Infraestructura Física, con la finalidad de obtener la sostenibilidad y la calidad en los espacios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la universidad.

Constituir relaciones de confianza con los distintos actores, entidades públicas y privadas e involucrar la academia (programas de Arquitectura e Ingenierías) con el fin de lograr los objetivos institucionales a partir de sesiones que permitan discutir los diferentes puntos de vista, aportar al desarrollo sostenible y aplicar la normatividad legal actual para mitigar los impactos ambientales obtener los permisos y autorizaciones.

Figura 1. Articulación de las partes interesadas en la política de Gestión de la Infraestructura Física



Fuente: elaboración propia.

6.2 Planes

Los planes de Infraestructura Física se constituyen como un instrumento mediante el cual la Universidad orienta sus acciones hacia la conservación de la infraestructura física y los equipos en condiciones de un funcionamiento seguro, eficiente y eficaz de los recursos, previendo daños o reparándolos con base en procesos establecidos y una

programación desarrollada y evaluada en un periodo específico, con el fin de garantizar una óptima calidad en el ambiente físico y equipamiento.

Los planes que se desarrollan dentro del Departamento de Planta Física en función de mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura física, y encaminada al cumplimiento de los objetivos institucionales están clasificados de acuerdo con la estructura organizativa de la siguiente forma:

Plan de mantenimiento preventivo y correctivo

Plan de mantenimiento de Instalaciones físicas

El plan de mantenimiento preventivo y correctivo a la Infraestructura Física abarca las actividades de mantenimiento eléctrico, locativo, hidrosanitario y carpintería de la totalidad de las sedes y seccionales de la Universidad. Está dividido en el Plan de Mantenimiento Preventivo que atiende las actividades programadas durante el año para todas las sedes y, también la atención de solicitudes de mantenimiento correctivo enviadas por las diferentes dependencias.

Plan de mantenimiento de maquinaria y equipo

El mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos especiales como ascensores, equipos de bombeo, equipos de ventilación mecánica, aire acondicionado, lavado de fachadas y mantenimiento general de equipo para labores en jardines y zonas verdes, equipos de cómputo, ups, es ejecutado por personal externo. Son los contratistas quienes tienen la experticia y experiencia necesaria para el manejo de este tipo de equipos. Desde el Departamento de Planta Física se realiza el seguimiento y control periódico a la ejecución de estos contratos, detectando en algunos casos, acciones correctivas para prolongar la vida útil de dichos equipos.

Plan de desarrollo, renovación y actualización de la infraestructura física

Este plan de desarrollo está diseñado de acuerdo con las proyecciones del Plan Estratégico Institucional de Desarrollo PEID 2019 – 2027 en sus ejes estratégicos No. 1 de Innovación y No. 5 Sostenibilidad y Expansión.

Plan de aseo e higiene

Está diseñado para mantener la higiene, condiciones ambientales de trabajo, estado de limpieza en salones, oficinas administrativas, académicas, baterías de baños, cafeterías, auditorios, laboratorios, zonas verdes. A partir de actividades a ejecutar en un periodo y con base en una zonificación.

En cuanto a saneamiento ambiental, las actividades de fumigación, control de roedores y aves y lavado de tanques se contratan con personal externo, quienes cumplen con los requerimientos legales y ambientales para este tipo de tareas.

6.3 Programas

Los programas en infraestructura física, permiten el desarrollo óptimo y organizado de los espacios, a través de actividades técnico - administrativas dirigidas, que contribuyen a prevenir daños en las instalaciones físicas y para desarrollar acciones tendientes a asegurar el funcionamiento eficiente y continuo de los ambientes, las

instalaciones, los equipos, mediante la prevención, la conservación y el mejoramiento de éstos, a fin de lograr una mayor vida útil, seguridad de operación y economía en costos.

Las acciones inmersas en los programas de instalaciones físicas tienen como finalidad conservar en estado óptimo la infraestructura física e instalaciones de los servicios, así mismo la maquinaria y equipo, de manera que la totalidad de la población logre desempeñar sus actividades de manera eficiente y se presten servicios educativos de calidad para la comunidad.

Programa de mantenimiento

Permite evaluar el estado actual de las instalaciones y determinar las condiciones en que se encuentran y establecer de este modo, las estrategias o acciones a ejecutar para el mejoramiento. Contempla acciones que se deben realizar de forma periódica en los edificios, instalaciones, mobiliario y equipo para retrasar o evitar deterioros y alargar así la vida útil de la infraestructura. De igual forma, determinan las labores que se deben realizar en forma inmediata con el objeto de reparar daños o deterioros ocasionados por el desgaste natural, por accidentes o por usos inadecuados de los edificios e instalaciones, así como en la propiedad planta y equipo.

Programa de gestión ambiental

Establece estrategias encaminadas a prevenir y mitigar los impactos al ambiente, controlando los aspectos ambientales significativos negativos ocasionados en la prestación de los servicios y actividades de la Universidad La Gran Colombia, encaminando al cumplimiento de la normativa vigente aplicable, considerando los riesgos y oportunidades a través de la planeación, implementación y mejora continua de metas y objetivos concretos alineados a la política del sistema integrado de gestión institucional en materia de gestión ambiental.

Programa de capacitación y actualización

El programa de capacitación establece lineamientos, estrategias y metodologías para capacitar al personal administrativo y operativo de la Universidad La Gran Colombia de sus sedes y seccionales. Todo el personal deberá acreditar mínimo dos capacitaciones al año, las cuales dependen de las actividades realizadas en sus labores, que involucren la segregación de la fuente, manejo de residuos peligrosos y residuos generados en la atención en salud. Permite, además, la actualización y la aplicación de normas.

6.4 Predios

El Departamento de Planta Física, en sus sedes y seccionales, administra, mantiene, desarrolla procesos de mantenimiento preventivo y correctivo ejecuta y nuevos proyectos, en todos sus predios, cuyo su tipo de tenencia es propio, en todo el territorio nacional, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tabla 1. Listado predios Universidad La Gran Colombia, seccional Bogotá.

Nueva dirección	Folio de matrícula inmobiliaria	Sedes / dependencias / facultades
CALLE12B 5 -20/24	50C-202182	Planta Física

CALLE12B 5 -26	50C-13328	Planta Física
CALLE12B 5 -32	50C-340263	Acceso Bloque I
CALLE12B 5 -82	50C-106415	Parqueadero Manzana Central
	50C-72124	
	50C-606599	
KR 6 12B -12	50C-108066	Inhabilitada (Rectoría)
KR 6 12B -28/36/40)	50C-108065	Acceso a oficinas Administrativas
KR 6 12B 62	50C-500472	Acceso Bloque J
KR 6 12B 92	50C-563943	Acceso Bloque A
CL 12C 5-55	50C-1002846	Inhabilitada (Bloque B)
CL 12C 5-39	50C-9360	Inhabilitada (Bloque B)
CL 12C 5-29	50C-26719	Inhabilitada (Bloque B)
CL 12C 5-15	50C-541318	Centro de Pensamiento e Innovación
KR 5 12B 97	50C-54801	Inhabilitada (Bloque B)
KR 5 12B 87	50C-80683	Inhabilitada (Bloque B)
KR 5 12B 73	50C-343539	Inhabilitada (Bloque B)
KR 5 12B 57	50C-147826	Acceso a planta eléctrica
KR 5 12B 49	50C-344317	Acceso Bloque G
KR 5 12B 37	50C-344315	Acceso Consultorio Arquitectónico
KR 5 12B 23	50C-353480	Inhabilitada (Bloque H)
KR 5 12B 11	50C-348188	Inhabilitada (Bloque H)
CL 12 3-32	50C-383398	Liceo Julio Cesar García (Bloque K)
CL 12 3-32	50C-1483876	
CL 12 3-62	50C-1641045	Servicios Generales
CL 12 5-45	50C-525047	Acceso Bloque L
CL 12B 3-19	50C-111824	Inhabilitada (Bloque K)
CL 12B 5-59	50C-109968	Biblioteca Central
CL 17 5-86/90	50C-292865	Acceso Bloque M
CL 12C 5-04	50C-1928082	Bici - parqueadero El Vagón
KR 7 12A-26	50C-672103	Acceso Bloque O
KR 9 42A 22	50C 1472276	Facultad Ingeniería Civil
CL 12 8-41/55	50C-690970	Acceso Bloque N
AK 7 48-27	50C 1569	INCUBAR
KR 13 49-63	50C-147373-50C-533996	TELEAMIGA
AC 57 25-71	50C-1001358	Casa Galerías
Km-23, Autopista N. V. Sopó	50N 20063760	Finca La Santa María

Fuente: elaboración propia.

Tabla 2. Listado predios Universidad La Gran Colombia, seccional Armenia.

Nueva dirección	Folio de matrícula inmobiliaria	Sedes / dependencias / facultades
kr 14 7 – 46	280-8776	Sede Central
kr 14/15 CALLE 7	280-23713	Sede Central - Parqueadero
kr 14 5 – 29	280-5551	Sede Norte
kr 14 5 – 27/31	280-26213	Sede Norte
km-7 vía La Tebaida	280-77423	Ciudadela del Saber La Santa María
km-7 vía La Tebaida	280-127353	Lote Guayacanes
kr 14 25N – 31	280-84547	Lote Aborígenes

Fuente: elaboración propia.

6.5 Proyectos

La Universidad alineada con el eje estratégico No. 5 Sostenibilidad y Expansión, del Plan de Desarrollo Institucional PEID 2019-2027, tiene planeados los siguientes proyectos:

- Proyecto Edificio Auditorio – Bogotá
- Proyecto Re edificables zona norte Manzana Central – Bogotá
- Proyecto Facultad Ingenierías – Bogotá
- Proyecto Seccional Medellín – Antioquía
- Proyecto Cumaral – Meta
- Proyecto Palermo – Huila
- Proyecto Sogamoso – Boyacá
- Centros de Innovación a nivel nacional
- Proyecto crecimiento Seccional Armenia:

Nuevo bloque de aulas, salas digitales, nuevos laboratorios de Ingenierías, biblioteca sede Centro y Campus, áreas de docentes, áreas de Bienestar Universitario, campos deportivos en la Ciudadela del Saber La Santa María.

- Otros proyectos que se generen por las necesidades de crecimiento de la universidad.

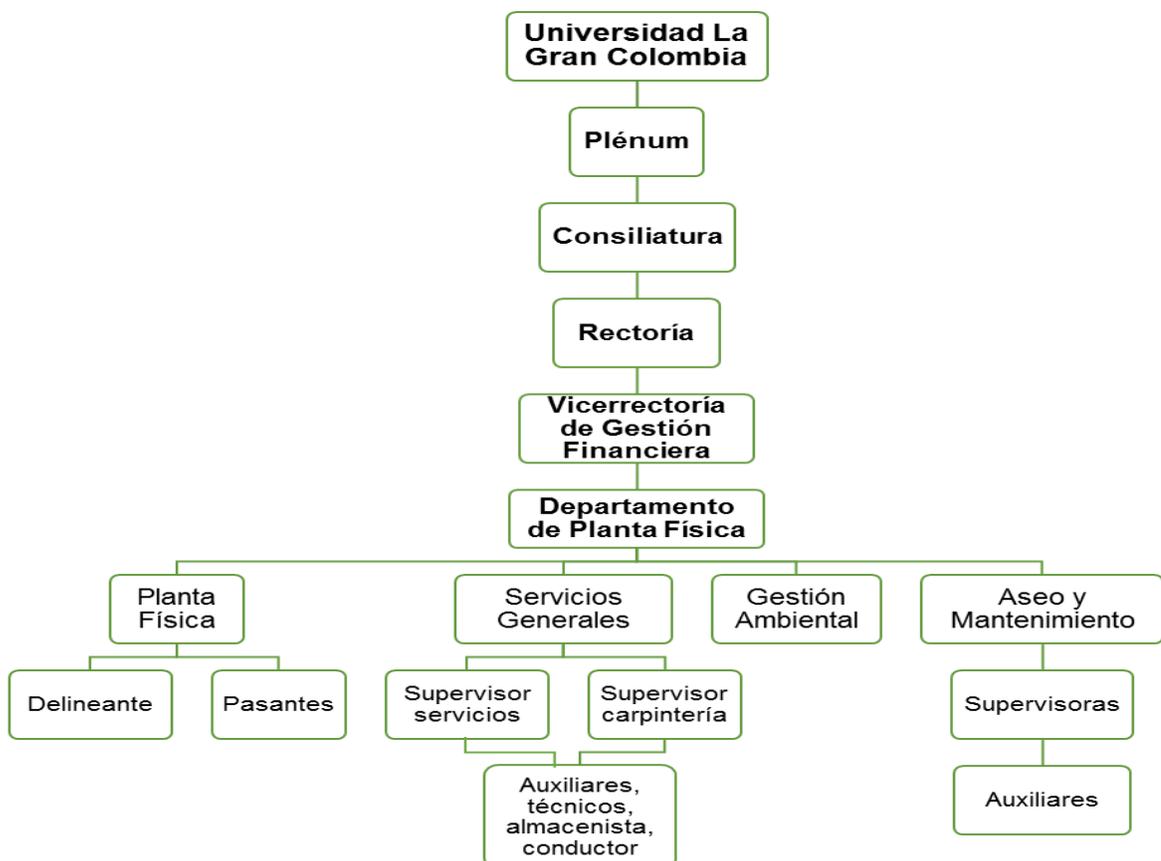
7. Los actores de la política

7.1 Responsables, estructura organizacional y funcional:

- Plénum
- Consiliatura
- Rectoría
- Vicerrectoría de Gestión Financiera
- Departamento de Planta Física
- Planta Física, Servicios Generales, Gestión Ambiental y Aseo y Mantenimiento.

A continuación, se presenta el organigrama del departamento de Planta Física, integrado a la estructura orgánica de la universidad.

Figura 2. Organigrama Planta Física



Fuente: elaboración propia.

7.2 Miembros

Los actores que intervienen en la política se presentan a continuación:

Estudiantes

De acuerdo con el reglamento estudiantil, artículo 31 el estudiante es la persona que, cumpliendo con los requisitos de admisión, se matricula para cursar un programa o un curso de extensión en la Universidad La Gran Colombia. (2016). *Acuerdo No 012 18 de diciembre de 2015. Reglamento estudiantil Consejo Académico*. Bogotá: La Universidad.

Egresados

Persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico (Glosario Ministerio de Educación Nacional, s.f. 2021

Docentes

Acompañantes que están revestidos de autoridad, saber y ética profesional al servicio de los estudiantes y de toda la comunidad educativa. Debe realizar procesos de enseñanza, compartiendo sus conocimientos, planificando, ejecutando y evaluando el proceso de aprendizaje de estudiante. Debe tener habilidades de análisis de información, comunicación efectiva, inteligencia social, persuasión, planeación y seguimiento de gestión.

Directivo

Es la persona encargada «formalmente» de la unidad organizacional. Esta autoridad formal le confiere un estatus especial dentro de la estructura de la Empresa ante funciones interpersonales, informativos y decisorios.

Administrativos

colaborador o funcionario de una Empresa privada u organismo público que trabaja en tareas de administración o gestión y ejerce su labor en una oficina.

Proveedores

Son personas naturales o jurídicas con las que se hacen cuerdos comerciales para lograr un objetivo individual o común con beneficio de ambas partes.

Aliados académicos

Son vínculos entre personas, Instituciones de Educación Superior o entidades para lograr propósitos comunes en caminados al mejoramiento de la calidad académica, a través de convenios estratégicos.

Ministerio de Educación

Ministerio de la República de Colombia encargado de “la operación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, la pertinencia de los programas, la evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y transparencia de la gestión para

facilitar la modernización de las instituciones de educación superior, implementar un modelo administrativo por resultados y la asignación de recursos con racionalidad de los mismos” (MEN, s.f. (Decreto 1306 DE 2009)).

Consejo Nacional de Acreditación (CNA)

Es un organismo de orden legal -creado mediante la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, Artículo 54- y de naturaleza académica, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría en el tema de acreditación de programas y de instituciones de Educación Superior en Colombia (CNA, s.f. Ley 30 1992).

Ministerio de ciencias, tecnología e innovación

Es el organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo en cuenta la concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo con la Ley de su creación (Minciencias, 2021)

Entidades territoriales

Son los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley (Glosario Ministerio de Educación Nacional, s.2021).

Planeación Distrital

Orienta y lidera la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, juntamente con los demás sectores, de acuerdo con el Decreto 16 de 2013 (Secretaría Distrital de Planeación, s.f)

Curaduría Urbana

Las curadurías urbanas fueron creadas con la función principal de estudiar, tramitar y resolver las solicitudes de licencias de urbanismo y construcción, así como las de prórroga, revalidación y modificación de dichas licencias, las otorgadas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (Secretaría Distrital del Hábitat, s.f).

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)

Es una institución destinada a desarrollar obras viales y de espacio público para el desarrollo urbano de Bogotá, encargada de realizar obras de infraestructura y mantenimiento para la movilidad, destinadas a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Bogotá (Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, s.f).2020).

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)

Es una entidad pública que ejecuta políticas, planes y proyectos para el ejercicio de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes de Bogotá. Además, protege,

interviene, investiga, promociona y divulga el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial (Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), s.f)2020).

Ministerio de Cultura (Mincultura)

Lidera la formulación de la política integral de la economía creativa en el Gobierno Nacional y desarrolla programas y proyectos en los términos señalados en la ley (Ministerio de Cultura , s.f)2020).

Secretaria Distrital de Ambiente

Organismo del Sector Central del Distrito Capital con autonomía administrativa y financiera, encargado de orientar y liderar la formulación de políticas ambientales de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente (Secretaría Distrital de Ambiente, 2009)

Secretaria Distrital de Salud

Es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas. planes, programas, proyectos y estrategias contundentes de garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital (Secretaria Distrital de Salud, 2013)

7.3 Roles de la Política de Gestión de Infraestructura Física

- **Representantes de la política de Gestión de Planta Física.** Son los representantes de la Alta Dirección encargados de establecer y direccionar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión
- **Administradores de la política de Gestión de Planta Física.** Son los expertos encargados de administrar y apoyar el control y mejora de la gestión institucional de cada uno de los procesos del sistema.
- **Líderes de proceso.** Son Directivos que tienen a cargo o hacen parte de un proceso y quienes establecen los lineamientos y velan por el cumplimiento de ellos.
- **Facilitadores.** Son las personas delegadas por el líder del proceso que se encargan de interactuar con los administradores de la política de Gestión de Planta Física y el líder del proceso para mantener actualizados los documentos del sistema y reportes correspondientes. Son los autorizados para solicitar cambios a los administradores del sistema bajo la autorización del líder o representante del proceso.
- **Representantes de proceso.** Son administrativos que lideran los procesos específicos en la unidades académicas o administrativas.

8. Seguimiento y evaluación

La Universidad La Gran Colombia dentro de sus actividades de infraestructura física, cuenta con las proyecciones de construcción de edificaciones de carácter administrativo; académico como aulas de clase, salas especiales, salas de sistemas; servicios de Bienestar Institucional como áreas de estudio, cafeterías, áreas de descanso, zonas comunes, circulaciones, espacios deportivos, entre otros. Estas proyecciones enmarcadas dentro de la reglamentación institucional inmersa en el PEID tendrán un desarrollo a corto, mediano y largo plazo, para avanzar de manera gradual y en concordancia con las proyecciones financieras.

El seguimiento y control a todas las instalaciones físicas, garantiza la cantidad, calidad y capacidad instalada de los espacios físicos con que cuenta la Institución y permite atender las acciones de los futuros y actuales programas. Las mejoras e inversiones realizadas y proyectadas en infraestructura física permiten superar las barreras de acceso y las particularidades de las personas con discapacidades. Los nuevos desarrollos, modificaciones y/o ampliaciones se enmarcan en el cumplimiento de las normativas para la accesibilidad de las personas al medio físico e incluyen aspectos referenciados en cuanto a señalética, dimensiones, alturas, entre otros, en puertas, áreas libres, ambientes y circulaciones interiores.

Se referencia dentro de estos mecanismos para avanzar gradualmente en las condiciones de accesibilidad de la comunidad académica, la existencia de los planes de evacuación ligados a demarcaciones de salidas de emergencia, dotación de camillas, circulaciones delimitadas a través de materiales especiales y la dotación de espacios con mobiliario, iluminación y ventilación de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas de accesibilidad al medio físico para garantizar características óptimas para la prestación del servicio educativo en todos sus aspectos físicos, salubridad, aseo, mantenimiento, entre otros.

A continuación, se presenta el consolidado de todas las áreas físicas de la Universidad La Gran Colombia en sus sedes y seccionales:

Tabla 2. Consolidado áreas por Sedes

Consolidado áreas m ² por sedes Universidad La Gran Colombia – Seccional Bogotá y Chía				
Tipo de espacio	Campus chía	Centro	Chapinero	Suma total
Área no construida Futuro desarrollo	420.131	1.503		421.634
Atención al estudiante		452	20	471
Auditorio		920	127	1.046
Aula de clase		6.809	1.565	8.374
Aula taller		1.694		1.694
Bici parqueadero		145	27	172
Bodega		1.945	156	2.101

Cafetería		534	84	619
Capilla		44	145	188
Circulación		6.673	911	7.583
Cocina		73		73
Comedor		52		52
Cuarto de aseo		82	21	103
Cuarto técnico		537	54	591
Disponible			1.103	1.103
Escaleras		809	42	850
Escenarios deportivos	900	798	218	1.916
Espacios de encuentro		2.662	78	2.741
Espacios de práctica		282	908	1.190
Foso ascensor		153	6	159
Laboratorio	570	370	535	1.475
Lockers		32	11	43
Oficina	765	4.008	832	5.606
Papelería		109	106	216
Parqueadero		1.117	137	1.254
Sala de cómputo		1.205	167	1.372
Sala de estudio		851	231	1.082
Sala de juntas		256		256
Sala especializada		795		795
Servicios sanitarios	50	1.020	194	1.264
SUMA TOTAL M ²	422.416	35.931	7.678	466.025

Consolidado áreas por sedes Universidad La Gran Colombia - seccional armenia					
Espacios	Sede Central	Sede Norte	Sede La Santa María	Lote Aborígenes	Totales
Aulas	1.531,07	575,37	998,24	N/A	3.104,68
Aulas tipo auditorio			313,92	N/A	313,92
Laboratorios	0	67,3	844,64	N/A	911,94
Talleres			1461,28	N/A	1.461,28
Salas de tutores	127,56	220,08	172,98	N/A	520,62
Auditorios (institucional)	331,09	121,66	175,53	N/A	628,28
Bibliotecas (institucional)	368,41		136,18	N/A	504,59

Salas de cómputo	199,89	37,84	199,65	N/A	437,38
Oficinas	1729,3	540,39	321,51	N/A	2.591,20
Espacios deportivos			2.890,00	N/A	2.890,00
Cafeterías	179,6		396	N/A	575,60
Zonas de recreación			2500	N/A	2.500,00
Servicios sanitarios	277,92	96,3	232	N/A	606,22
Sitios de práctica	165,98	220,52	***	N/A	386,50
OTROS SERVICIOS (Librería, salas de lectura, médico, parqueaderos, entre otros)	1516,31	1083,54	8366,70	N/A	10.966,55
Área disponible futuras expansiones			104.974	13.693	118.667
TOTALES M ²	6.427	2.963	123.983	13.693	147.066

***104.974 m2 área para prácticas de campo.

Asimismo, la Universidad cuenta con los permisos de autorización expresa de los organismos competentes para el uso del suelo y de la infraestructura para el desarrollo de sus actividades administrativas y académicas; cumple con la normatividad vigente relacionada con regulaciones ambientales, de seguridad de sismorresistencia, a nivel nacional, regional y local, de la siguiente manera:

- Concepto técnico sobre el uso de suelo para treinta predios relacionados en el Anexo 1, mediante radicado **N° 1-2019-15898** expedido por la Secretaría Distrital de Planeación. El uso para los predios de la manzana central e Ingeniería civil es equipamiento colectivo de tipo educativo para institución de educación superior, en escala metropolitana.
- Los permisos, licencias y demás autorizaciones para adecuaciones de la infraestructura. El departamento de planta física realiza el trámite en el momento que corresponda frente a las entidades distritales para la autorización de obras nuevas, reforzamiento, ampliación, modificación o restauración de los edificios de propiedad de la Universidad La Gran Colombia y se archivan en el departamento.
- Las adecuaciones locativas. El departamento de planta física cuenta con la resolución 0116 del 16 de marzo de 2020, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, la cual autoriza realizar intervención de reparaciones locativas de mantenimiento a los inmuebles ubicados en la manzana central.

- El departamento cuenta con un plan de mantenimiento preventivo, con el cual se garantiza el correcto funcionamiento de la infraestructura mediante la planificación de actividades.
- Los permisos aplicables gestionados desde el departamento buscan cumplir con la normativa legal vigente aplicable. A continuación, se nombran:
 - Permisos de publicidad exterior visual.
 - Registro de conformación del Departamento de Gestión ambiental.
 - Registro de generador de residuos.
- Concepto de norma urbana sobre el uso de suelo para los predios de la seccional Armenia, mediante radicados No.2017-2021, No.2020-0300, No.2020-0299, No.2018-0117, No.2021-0117, No.2021-0116 expedidos por la Curaduría Urbana No.1 de Armenia, departamento del Quindío y con los certificados de usos del suelo expedidos por Planeación Municipal, radicados DP –POT- USU -No.468, No.3150, No.3151, No.4012, No.3149, No.3145.

8.1 Indicadores operativos del proceso de Planta Física

Tabla 3. Indicadores de la Política de Gestión de Infraestructura Física.

Denominación	Indicador	Estrategia	Línea de acción	Área responsable del indicador
Ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física	Cumplimiento ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física.	Desarrollar el proyecto de expansión de la infraestructura física de la universidad, inscrito en el PEID 2019 – 2027.	Expansión	Sección Planta Física
Ejecución mantenimientos equipos especiales	Cumplimiento ejecución mantenimientos equipos especiales.	Seguimiento y control a la programación de mantenimientos de equipos especiales.	Mejoramiento	Sección Planta Física
Incidencias de Help Desk de Planta Física	Ejecución de incidencias de Help Desk de Planta Física.	Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos solicitados por el aplicativo a todas las áreas de la universidad.	Mejoramiento	Sección Planta Física
Plan de mantenimiento preventivo	Cumplimiento plan de mantenimiento preventivo.	Seguimiento, ejecución y control del plan de mantenimiento a la infraestructura de la universidad.	Sostenibilidad	Sección Servicios Generales

Denominación	Indicador	Estrategia	Línea de acción	Área responsable del indicador
Incidentes de Help Desk de Servicios Generales	Ejecución de incidentes de Help Desk de Servicios Generales.	Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos solicitados por el aplicativo a todas las áreas de la universidad.	Mejoramiento	Sección Servicios Generales
Asistencia del personal de aseo y mantenimiento	Nivel de asistencia del personal de aseo y mantenimiento.	Apoyar al personal académico y administrativo de la universidad en el desarrollo de sus funciones diarias.	Mejoramiento	Sección Aseo y Mantenimiento
Actividades de la Sección de Aseo y Mantenimiento	Ejecución de Actividades de la Sección de Aseo y Mantenimiento.	Apoyar al personal académico y administrativo de la universidad en el desarrollo de sus funciones diarias.	Mejoramiento	Sección Aseo y Mantenimiento
Incidentes de Help Desk de aseo y mantenimiento	Ejecución de incidentes de Help Desk de aseo y mantenimiento.	Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos solicitados por el aplicativo a todas las áreas de la universidad.	Mejoramiento	Sección Aseo y Mantenimiento
Consumo de energía eléctrica	Nivel de consumo de energía eléctrica.	Seguimiento y control a las actividades que nos permiten bajar el consumo de energía de la universidad.	Mejoramiento	Sección Gestión Ambiental
Consumo de agua	Nivel de consumo de agua.	Seguimiento y control a las actividades que nos permiten bajar el consumo de agua de la universidad.	Mejoramiento	Sección Gestión Ambiental
Generación de residuos peligrosos	Nivel de generación de residuos peligrosos.	Seguimiento y control a las actividades que nos permiten bajar la generación	Mejoramiento	Sección Gestión Ambiental

Denominación	Indicador	Estrategia	Línea de acción	Área responsable del indicador
Incidencias de Help Desk de gestión ambiental	Ejecución de incidencias de Help Desk de gestión ambiental.	de residuos peligrosos de la universidad. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos solicitados por el aplicativo a todas las áreas de la universidad.	Mejoramiento	Sección Gestión Ambiental
Plan de trabajo de gestión ambiental	Nivel de avance del cumplimiento del plan de trabajo de gestión ambiental.	Seguimiento y control al plan estratégico de trabajo de gestión ambiental.	Mejoramiento	Sección Gestión Ambiental
Procesos sancionatorios	Número de procesos sancionatorios.	Seguimiento y control a todos los lineamientos establecidos por la norma, para no tener sanciones por parte de las entidades distritales.	Mejoramiento	Sección Gestión Ambiental
Satisfacción del proceso de gestión ambiental en la Universidad	Nivel de satisfacción del proceso de gestión ambiental en la Universidad.	Seguimiento y ejecución al Plan de Gestión Ambiental, para medir el nivel de satisfacción de las partes involucradas en el proceso.	Mejoramiento	Sección Gestión Ambiental

Fuente: elaboración propia.

Bibliografía

- Dirección de Infraestructura. (2018). Dirección de Infraestructura, Universidad Católica de Chile. Obtenido de Universidad Católica de Chile: http://www7.uc.cl/www_organiza/infraest/
- El Alcalde Mayor de Bogotá. (2009). Decreto 109 del 16 de marzo de 2009. Bogotá: La Alcaldía. Obtenido de <http://www.ambientebogota.gov.co/documents/5716678/5779192/Dec+109+estructura+SDA+2009.pdf?version=1.0>
- El Alcalde Mayor de Bogotá. (2013). Decreto 507 de 2013. Bogotá: Registro Distrital 5235 de noviembre 7 de 2013.
- El Alcalde Mayor de Bogotá. (2015). Decreto 079 de 2015 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Bogotá: La Alcaldía.
- ICONTEC. (2015). NTC-ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso. Bogotá: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).
- IDPC. (2020). Quiénes somos. Obtenido de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC): <https://idpc.gov.co/quienes-somos/>
- IDU. (s.f.). Quiénes somos. Obtenido de Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.: <https://www.idu.gov.co/page/quienes-somos-2>
- Institute, P. M. (2017). Guía de los fundamentos para la dirección de proyectos. USA: Project Management Institute.
- Macroproceso Gestión de Infraestructura. (s.f.). Obtenido de Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá D.C.: <https://www.javeriana.edu.co/of-organizacion-y-metodos/if>
- MEN. (s.f.). Glosario. Obtenido de 2021: https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-55247.html?_noredirect=1
- Ministerio de Cultura. (2021). Funciones y objetivos estratégicos 2018 - 2022. Obtenido de Mincultura: <https://mincultura.gov.co/ministerio/quienes-somos/Paginas/default.aspx>
- RAE. (sf). Diccionario de la Real Academia Española. Obtenido de Real Academia Española. : <https://dle.rae.es/que>
- Secretaría Distrital de Ambiente. (s.f.). Glosario. Obtenido de Secretaría Distrital de Ambiente: <http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/glosario>
- Secretaría Distrital de Planeación. (s.f.). ¿Qué Hacemos? Obtenido de Secretaría Distrital de Planeación: <http://www.sdp.gov.co/transparencia/organizacion/hacemos>

Secretaría Distrital del Hábitat Alcaldía de Bogotá. (s.f.). Glosario. Obtenido de Secretaría Distrital del Hábitat Alcaldía de Bogotá: <https://vuc.habitatbogota.gov.co/glosario>

Tecnológico de Monterrey. (2020). Infraestructura. Obtenido de Instituto Tecnológico de Monterrey: <https://studyinmexico.tec.mx/es/campus-monterrey>

Universidad de Los Andes. (2016). Planeación del Campus. Obtenido de Universidad de Los Andes: <https://gerenciacampus.uniandes.edu.co/Areas-funcionales/Planeacion-y-gestion-de-la-infraestructura/Planeacion-del-Campus>

Universidad La Gran Colombia. (2012). Universidad La Gran Colombia 60 Años 1951-2011. Bogotá: Editorial Kimpres Ltda.

Universidad La Gran Colombia, Seccional Armenia. (1996). Revista de la Universidad La Gran Colombia. Bodas de Plata 1996. Armenia: La Universidad.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



CONSILIATURA

ACUERDO N°. 007

28 de julio de 2021

**Por el cual se aprueban las Políticas Institucionales de la
Universidad La Gran Colombia**

LA HONORABLE CONSILIATURA

de la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, en uso de las facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial, los numeral 2, 3 y 4 del Artículo 21 de los Estatutos de la Universidad, ratificados por la resolución N° 001159 de fecha del 21 de enero de 2021 del Ministerio de Educación Nacional que la faculta para "*Desarrollar las políticas administrativas y financieras de la Universidad (...) Dictar los reglamentos generales de la Universidad y los especiales de carácter administrativo y financiera*" y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en los aspectos generales de los programas académicos.

Que la Ley 30 de 1992, en los artículos 53, 54 y 55, creó el Sistema Nacional de Acreditación e información para las Instituciones de Educación Superior cuyo objetivo es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad; por su parte, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA estableció que la autoevaluación institucional es un proceso inherente a la educación superior y una tarea permanente en las instituciones de educación superior que fundamentan su actuación en el mejoramiento continuo y en la gestión de la calidad académica.

Que la Ley 1188 de 2008 regula el registro calificado de los programas de educación superior y Se dictan otras disposiciones

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece la necesidad contar y fortalecer las Políticas que orienten el desarrollo administrativo y académico para orientar las funciones de la Universidad.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.4, establece la estructura administrativa y académica como una de las condiciones institucionales de calidad necesarias para el otorgamiento de registros calificados y gestión a nivel institucional.

Que la Resolución 015224 de 2020 regula los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.

Que el Decreto 1330 de 2019 en su Artículo 2.5.3.2.1.1, define la calidad como el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las Instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que según el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad, ratificados por la resolución N° 001159 de fecha del 21 de enero de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, corresponde la Honorable Consiliatura de la Universidad Desarrollar las políticas administrativas y financieras de la Universidad, velar por la buena marcha de la Universidad, dictar los reglamentos generales de la Universidad y los especiales de carácter administrativo y financiero.

Que en atención a las necesidades identificadas para la implementación del Decreto 1330 de 2019, la Universidad La Gran Colombia priorizó el proceso de construcción de una visión conjunta de calidad y del sistema interno de aseguramiento de la calidad, a través de ejercicios participativos de reflexión con la comunidad académica. Dichos encuentros permitieron consolidar la estructura, la identidad, el reconocimiento de las estrategias y líneas de acción, entre otros, en las que se deben enmarcar los procesos de gestión en atención al mejoramiento continuo propio de la Institución.

Que las Políticas Institucionales referenciadas a continuación contaron con escenarios de reflexión y construcción en el marco de los órganos colegiados de los Consejos de Facultad de cada una de las unidades académicas de la Universidad:

1. Política Institucional de Gestión de la Infraestructura Física
2. Política Institucional de Gestión de Seguridad de la Información

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



3. Política de Gestión de la Infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
4. Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística y Cultural
5. Política Institucional de Comunicación Estratégica y Marca
6. Política Institucional de Internacionalización
7. Política Institucional de Permanencia y Graduación Soy y Seré UGC

Política Institucional de Gestión de la Infraestructura Física

Que la Universidad La Gran Colombia cuenta con el respaldo y compromiso de los directivos para la creación de una política institucional que permita la planificación, ejecución, seguimiento y control de la infraestructura física de la universidad a nivel nacional, buscando la consolidación de propuestas vanguardistas en el diseño y la construcción de nuevas estructuras inteligentes, sostenibles e inclusivas, articuladas a los requerimientos de la comunidad educativa.

Que, desde su planeación, los proyectos de infraestructura física de la Universidad son concebidos de tal forma que respondan a las condiciones de funcionalidad, espacialidad, inclusión, garantía de movilidad de manera segura, eficiencia y preservación del patrimonio arquitectónico y urbanístico del sector en donde se encuentren ubicadas en las sedes de la institución, dando cumplimiento a las normas y procedimientos que reglamenten su uso y conservación.

Que en la búsqueda de niveles óptimos de confort para el disfrute de los espacios por parte de la comunidad educativa grancolombiana, las acciones institucionales están orientadas al mejoramiento progresivo de la infraestructura, y a garantizar el control de los aspectos ambientales y sus impactos asociados.

Que los ejes estratégicos del PEID, persiguen consolidar entornos diferenciales de enseñanza, invertir recursos operacionales en proyectos de infraestructura, expandir la infraestructura de la universidad a nivel nacional y complementar el avance y los programas de permanencia de la presencia regional de nuevos programas y nuevas modalidades de formación, garantes de sostenibilidad y transformación digital.

Que el Decreto 1330 de 2019 en el artículo 2.5.3.2.3.1.7, refiere la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, teniendo en cuenta criterios arquitectónicos, urbanísticos, ambientales, paisajísticos y de innovación, que

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



vayan en concordancia y garanticen los procesos orientados a cumplir con los ejes misionales de la institución.

Política Institucional de Gestión de Seguridad de la Información

Que la Universidad La Gran Colombia reconoce la importancia de la información, como uno de sus activos más preciados, por lo cual proporciona los recursos necesarios para su adecuada gestión en términos de integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Que desde el año 2020, La Universidad La Gran Colombia ha optado por fortalecer la seguridad de la información en cada proceso institucional, implementando un Sistema de Gestión de Seguridad de la información que permita servir como marco de control y referencia para la ejecución segura de las actividades misionales, de apoyo, estratégicas y de evaluación.

Que mediante las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, se establecen disposiciones generales para la protección de datos personales y se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional respectivamente.

Que la Ley 1581 del 2012 en el artículo 19 y el procedimiento de Registro Nacional de Bases de datos frente a la Superintendencia de Industria y Comercio, solicita la creación, ejecución y continuo monitoreo de medidas de seguridad que garanticen la protección adecuada de la información utilizada en los procesos institucionales de la Universidad La Gran Colombia.

Política de Gestión de la Infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Que la institución desde mediados del 1980 apoyó sus procesos académicos y administrativos en las tecnologías de la información y la comunicación orientando su política de infraestructura de la tecnología a brindar un servicio de disponibilidad integridad y proyección tecnología de esta.

Que la Universidad La Gran Colombia cuenta con una infraestructura tecnológica amplia y suficiente para el correcto desarrollo de las actividades académicas y administrativas, infraestructura que es gestionada a través de la adquisición, actualización e implementación de los recursos tecnológicos necesarios para atender sus procesos.

Que mediante las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, se establecen disposiciones generales para la protección de datos personales y se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional respectivamente.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones define los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que mediante la Ley 1341 de 2009. "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones".

Que la institución considera pertinente realizar la modernización de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, los recursos de hardware y los recursos de software de acuerdo con las necesidades de la comunidad académica y promueve su aprovechamiento para fortalecer cada vez más los procesos académicos y administrativos.

Que se hace necesario fortalecer la apropiación de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008. "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en base de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Que se hace necesario fortalecer la apropiación de lo dispuesto en la Ley 1273 de 2009. "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".

Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística y Cultural

Que la Universidad debe proyectarse como escenario para la formación de una mejor ciudadanía, aliada con el Estado, las empresas, la sociedad civil y las comunidades.

Que a través de la investigación la Universidad cumple con el propósito de brindar formación integral y permanente a todos los miembros de su comunidad académica.

Que la investigación es uno de los cinco ejes estratégicos contemplados en el Plan Estratégico Institucional de Desarrollo, PEID 2021-2027.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que el eje estratégico de investigación se muestra en el PEID 2021-2027 como una apuesta clara por la generación de nuevo conocimiento, de producto de investigaciones aplicadas en las que participa toda la comunidad y que se desprenden de un amplio y flexible proceso de formación para la investigación, en la que participen profesores, estudiantes y la administración.

Política Institucional de Comunicación Estratégica y Marca

Que la Universidad La Gran Colombia reconoce como pilar de su proyección, la construcción de un acertado modelo de gestión estratégica desde la comunicación, el posicionamiento de marca y la proyección comercial de la oferta académica como generadores de valor académicos y productivos para el país y la región.

Que la proyección es uno de los cinco ejes estratégicos propuestos en el Plan Estratégico Institucional de Desarrollo, PEID 2021 -2027 en el que la Dirección de Comunicación Estratégica y Marca es un actor fundamental al visibilizar a la Universidad La Gran Colombia en el sector educativo a nivel nacional e internacional.

Que a través de la comunicación se genera repercusión positiva en los medios de comunicación, aliados, patrocinadores, grupos de interés, gobierno y opinión pública en general, logrando la participación de representantes de organizaciones y medios de comunicación en los eventos académicos y actividades dirigidos al posicionamiento de la Universidad.

Que mediante las estrategias de comunicación, difusión y posicionamiento de marca se fortalezca la estrategia comercial que genere un crecimiento en el número de estudiantes en pregrado, posgrado y formación continuada.

Que por medio de las acciones de comunicación se fortalezca la comunicación interna y el orgullo de marca entre directivos, colaboradores, estudiantes, docentes y egresados a través de los diferentes medios y canales.

Política Institucional de Internacionalización

Que la internacionalización es un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que el Ministerio de Educación Nacional resalta la necesidad de establecer mecanismos para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones para promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantes y profesores.

Que la Universidad La Gran Colombia tiene como eje estratégico el desarrollo de la internacionalización, definiéndola como "una visión global que impacte todas las disciplinas y que se construya a partir de experiencias internacionales y activa participación en redes académicas, empresariales, gremiales y organismos multilaterales.

Que la Política de Internacionalización de la Universidad La Gran Colombia se inscribe en el contexto regional, nacional e internacional y que debe estar acorde con las condiciones cambiantes del entorno desde lo legal, lo político y lo social, respondiendo a los nuevos enfoques, definiciones y dinámicas de la educación superior.

Política Institucional de Permanencia y Graduación Soy y Seré UGC

Que la universidad La Gran Colombia, en cumplimiento de los objetivos fundamentales de la Educación Superior construye, su perspectiva pedagógica como eje central de sus políticas institucionales, trabajando articuladamente con las áreas académica y administrativa, las cuales proporcionan las herramientas que promueven la sostenibilidad de la Política de permanencia y graduación, a través del acompañamiento, apoyo y servicios a los estudiantes, mediante el desarrollo de procesos formativos y la implementación de estrategias de intervención pertinentes en cada etapa del ciclo del estudiante en la educación superior, desde su ingreso hasta su graduación.

Que dichas estrategias se ejecutan en concordancia con sus principios institucionales desde una visión Cristiana, Bolivariana, Hispánica y Solidaria; cuyo fin se enfoca hacia la formación integral, perfeccionamiento de profesionales y cumplimiento del proyecto de vida de todos los estudiantes, en diferentes áreas del conocimiento para contribuir a la construcción de una civilización más humana y cristiana.

Que La Universidad La Gran Colombia entiende la permanencia y la graduación como el proceso de acompañamiento y apoyo al estudiante en el cumplimiento de su proyecto académico y personal, mediante el desarrollo de programas, planes e instrumentos en cada una de las etapas del proceso de formación, que van desde antes de su ingreso a la institución hasta después de su graduación.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que La Universidad concibe la permanencia y graduación para sus estudiantes, como eje estratégico y transversal dentro de sus políticas institucionales, desarrollando y fortaleciendo a través de estrategias, una sana convivencia, un trato amigable reforzando el correcto y adecuado clima en la comunidad universitaria, creando modelos de mejoramiento continuo transversales e interdisciplinarios en todos los niveles, y cuyo objetivo primordial es disminuir la tasa de deserción.

Que la Consiliatura de la Universidad aprobó Acuerdo No. 007 del 12 de mayo de 2020, la política de inclusión del sector social de menores recursos económicos, grupos minoritarios como parte importante de la política de Permanencia y Graduación.

Que el Consejo Académico de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia aprobó mediante Acuerdo No 002 del 20 de marzo de 2013 la Política de Inclusión, Permanencia y Graduación Estudiantil en su segunda versión.

Que el Consejo Académico de la Universidad La Gran Colombia en sesión 15 de junio de 2021, realizó las reflexiones sobre las diferentes Políticas presentadas para su consideración.

Que la Universidad La Gran Colombia requiere adoptar las Políticas referidas anteriormente, garantizando el aseguramiento de la calidad institucional y de los programas académicos, el mejoramiento continuo y la excelencia académica, por lo tanto:

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Políticas Institucionales relacionadas a continuación, las cuales fueron construidas en conjunto con la comunidad académica de la Universidad y presentadas a consideración del Consejo Académico:

1. Política Institucional de Gestión de la Infraestructura Física
2. Política Institucional de Gestión de Seguridad de la Información
3. Política de Gestión de la Infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
4. Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística y Cultural
5. Política Institucional de Comunicación Estratégica y Marca
6. Política Institucional de Internacionalización
7. Política Institucional de Permanencia y Graduación Soy y Seré UGC

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



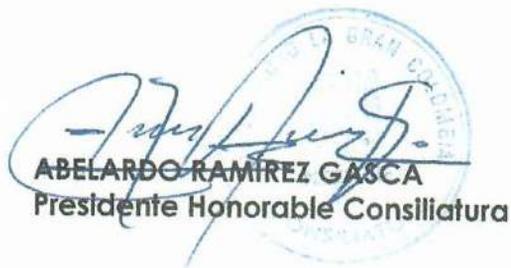
ARTÍCULO SEGUNDO: Los documentos de Políticas Institucionales adjuntas hacen parte integral del presente acuerdo y para su modificación deben ser discutidas por las partes interesadas y aprobadas por la Honorable Consiliatura de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Las Políticas Institucionales referidas en el Artículo Primero deben ser socializadas permanentemente con la comunidad académica que conforma la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

En Bogotá, D.C, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



ABELARDO RAMÍREZ GASCA
Presidente Honorable Consiliatura



HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ
Secretario Honorable Consiliatura